

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020 2023 00653 00. Ejecutivo de LAURA TORO contra YEISON ARVEY ARAUJO ZAMBRANO.

Vista la actuación surtida y los documentos de notificación allegados por la apoderada judicial del extremo ejecutante visibles en los archivos 06 y 07 del cuaderno principal, se advierte que las mismas no reúnen los requisitos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta que respecto de la notificación electrónica debe darse cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y remitida la misma, debe aportarse acuse de recibo o certificación de entrega a su destinatario, la cual no obra en autos.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR que se notifique en debida forma al ejecutado YEISON ARVEY ARAUJO ZAMBRANO el auto mandamiento de pago calendado 6 de octubre de 2023 de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en la dirección física y/o electrónica indicadas y alléguese las constancias respectivas expedidas por la empresa de correo postal o del sistema de confirmación del recibo del correo electrónico según sea el caso.

SEGUNDO: Con relación a la notificación a través del correo electrónico del demandado, DESE CUMPLIMIENTO por la parte ejecutante al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, afirmando bajo juramento, que la dirección electrónica suministrada corresponde a la utilizada por el demandado a notificar, informar la forma cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 060 Hoy 20 de mayo de
2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ